



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 099 - 2019 - MDSJB/GM

San Juan Bautista, 22 de abril de 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 081, 075, 078,041, 038 y 2019-MDSJB/GAJ; Informe N° 443-2018-MDSJB/GAF; Informe N° 442-2018-MDSJB/GAF, Informes Nros 103,100,123,020 y 2019-MDSJB/GAF-SGRRHH; Informe N° 626 y 630-2018-MDSJB/GAF-SGRRHH; Expedientes Administrativos presentados por los señores Ossini De La Cruz Llasajyauri, Pastora Janet Trelles Luis, Luis Cuba Aucasime, Liz Nadia Peña Vilcapoma, Rodolfo Walde Quispe, Efraín Wilfredo Quispe García, Cristhian Omar Baylo Mejia, Carina Katherine Flores Gutiérrez, Lizet Huamani Gutiérrez, Eli Pucllas Bolivia, Edgar Jesús Rivera Guillen, Mery Luz Tello Espinoza, Melina Flores Rivera ex servidores bajo el Régimen Laboral del D. Leg N°1057, quienes solicitan pago de vacaciones trucas y/o compensación vacacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, la recurrente Ossini De La Cruz Llasajyauri solicita el pago de vacaciones trucas y/o compensación vacacional respecto al periodo laborado desde el 01/02/2017 al 31/12/2018; la señora Pastora Janet Trelles Luis, ha laborado desde el 30/04/2015 al 31/12/2018, el señor Luis Cuba Aucasime ha laborado desde el 04/01/2018 al 31/12/2018, la señora Liz Nadia Peña Vilcapoma, ha laborado desde el 01/06/2017, al 30/04/2018, el señor Rodolfo Walde Quispe ha laborado desde el 09/07/2018 al 31/01/2018, el señor, Efraín Wilfredo Quispe García ha laborado desde el 01/02/2017 al 31/12/2018, el señor Cristhian Omar Baylo Mejia ha laborado desde el 08/01/2016 al 31/12/2018, la señora Carina Katherine Flores Gutiérrez, ha laborado desde el 01/02/2017 al 31/12/2017 la señora Lizet Huamani Gutiérrez, ha laborado desde el 01/06/2017 al 30/04/2018, el señor, Edgar Jesús Rivera Guillen, ha laborado desde el 12/09/2017 al 31/07/2018, la señora Eli Pucllas Bolivia, ha laborado desde el 01/02/2017 al 31/12/2018, la señora Mery Luz Tello Espinoza, ha laborado desde el 08/01/2016 al 30/08/2018, y la señora Melina Flores Rivera ha laborado desde el 08/01/2016, al 31/10/2018 quienes fueron contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057. Ello está debidamente sustentado mediante Informes Técnicos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; la Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente;

Que, resulta precisar, para el caso del personal que estuvo comprendido en el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del D.L. N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., en su numeral 8.5 y 8.6, concordante con el Art. 1 Inc. f) de la Ley N° 29849. A la letra dice: Numeral 8.5. “Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente, el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento Decreto Legislativo N° 1057 modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., señala “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. En ese sentido, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas. En consecuencia, de conformidad a la Ley N° 29849, el cálculo para el reconocimiento y pago de las vacaciones trucas y/o compensación vacacional, se efectúa en función al 100% de la Remuneración que percibía el servidor al momento del cese;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la DEUDA por la suma de S/. 21487.59 (Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 59/100 soles) por concepto de pago de vacaciones trucas y/o compensación vacacional, la misma se dispone a la Gerencia de

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe

CRISTHIAN OMAR BAYLO MEJIA
42001835



*TEBO Espinoza
Mery U*
*Lizet Huamani
Gutierrez*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Planeamiento y Presupuesto su programación y ejecución para el pago respectivo, supeditado a la disponibilidad presupuestal, a favor de los beneficiarios, de acuerdo al siguiente desgregado:

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO	MODALIDAD CONTRACTUAL	FECHA DE VACIONES		REMUN MENSUAL	MONTO COBRAR
					F. INICIO	F.FINAL		
1	OSSINI DE LA CRUZ LLASAJAURI		TECNICO ADMINISTRATIVO (ALMACEN)	D. LEG. 1057	01/02/2017	31/12/2018	S/ 1,300.00	S/. 1191.67
2	PASTORA JANET TRELLES LUIS		SUB GERENTE DE TESORERIA Y CAJA	D. LEG. 1057	30/04/2015	31/12/2018	S/3000.00	S/3500.00
3	LUIS CUBA AUCASIME		PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	D. LEG. 1057	04/01/2018	31/12/2018	S/ 3,600.00	S/ 3,570.00
4	LIZ NADIA-PEÑA VILCAPOMA		SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL TECNICO ADMINISTRATIVO EN GERENCIA MUNICIPAL	D. LEG. 1057	01/06/2017 01/02/2018	31/01/2018 30/04/2018	S/ 1,200.00 S/ 1500.00	S/ 1095.00
5	RODOLFO WALDE QUISPE		GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	D. LEG. 1057	09/07/2018	31/01/2018	S/ 3,600.00	S/1720.00
6	EFRAÍN WILFREDO QUISPE GARCÍA		ESPECIALISTA EN CATASTRO	D. LEG. 1057	01/02/2017	31/12/2018	S/ 1500.00	S/1375.00
7	CRISTHIAN OMAR BAYLO MEJIA		CONDUCTOR	D. LEG. 1057	08/01/2016	31/12/2018	S/ 1600.00	S/ 1568.89
8	CARINA KATHERINE FLORES GUTIÉRREZ		AUXILIAR ADMINISTRATIVO – GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	D. LEG. 1057	01/02/2017	31/12/2017	S/1100.00	S/773.05
9	LIZET HUAMANI GUTIÉRREZ		SECRETARIA EJECUTIVA DE ALCALDIA TECNICO EN OFIMATICA	D. LEG. 1057	01/06/2017 01/02/2018	31/01/2018 30/04/2018	S/1750.00 S/ 1700.00	S/ 1591.66
10	EDGAR JESÚS RIVERA GUILLEN		ESPECIALISTA DE ALMACEN DE LA UNIDAD DE RRHH	D. LEG. 1057	12/09/2017	31/07/2018	S/2000.00	S/ 1004.26
11	ELI PUCLAS BOLIVIA		TECNICO ADMINISTRATIVO II	D. LEG. 1057	01/02/2017	31/12/2018	S/1600.00	S/ 2266.67
12	MERY LUZ TELLO ESPINOZA		TECNICO EN SEGURIDAD	D. LEG. 1057	08/01/2016	30/08/2018	S/ 1200.00	S/ 773.33
13	MELINA FLORES RIVERA		PROMOTORA AMBIENTAL	D. LEG. 1057	08/01/2016	31/10/2018	S/ 1300.00	S/ 1058.06
							TOTAL	S/ 21487.59

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EGRESO que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo, está supeditado a la disponibilidad presupuestal del 2019 y/o 2020

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago Reconocido en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, bajo las formalidades previstas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades previstas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Rodolfo Walde Quispe
DNI 20091005



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Isabel Menéndez Callirgos
Econ. Ana Isabel Menéndez Callirgos
GERENTE MUNICIPAL

Luz Peña Vilcapoma

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe

Efrain W. Quispe Gamero
DNI- 28263422

Ossini Dela cruz Llasajauri

Melina Flores Rivera
42706371